

GAZETA DE MADRID

DEL LUNES 16 DE JULIO DE 1810.

TURQUIA.

Constantinopla 30 de abril.

Los desórdenes y tropelías que los genizaros cometían diariamente de algun tiempo á esta parte han determinado á un crecido número de habitantes pacíficos, de los cuales la mayor parte habia servido tambien en este cuerpo, á presentarse el día 18 sin armas á la sublime Puerta para reclamar su eficaz protección contra semejantes desórdenes, incompatibles con la seguridad pública y el comercio, ó para que se les autorizase á tomar la justicia por su mano contra los perturbadores de la tranquilidad, indignos del nombre de genizaros. El gobierno aprobó este proceder tan honrado, é inmediatamente dirigió al kaimacan ó teniente del gran visir, y á las principales autoridades, un rescripto muy notable del gran Señor, en el qual S. A., al mismo tiempo que recomienda la consideración debida á las franquicias y privilegios del cuerpo de los genizaros, declara privado de estas ventajas á todo genizaro que por su conducta se haga indigno de este nombre; y no solamente da á todo habitante el derecho, sino que tambien le impone baxo la amenaza de la maldición del califa, el deber sagrado de reprimir á los perturbadores del sosiego público, de entregarlos al primer cuerpo de guardia; y en el caso de que no se disipen por los medios ordinarios las reuniones y corrillos de estos

revoltosos, hacer fuego sobre ellos. Esperamos que estas providencias enérgicas restablezcan de un modo seguro el buen orden y la tranquilidad.

En otro rescripto dirigido poco despues al kaimacan anuncia la Puerta su firme resolución de continuar la guerra con vigor, y en él se reprehende la conducta descuidada del kaimacan que acaba de ser depuesto, y se recomienda á su sucesor el cumplimiento exacto de sus obligaciones, y que sea mas activo y diligente que su antecesor para proveer de víveres á la capital, y sobre todo para hacer con vigor los preparativos de guerra.

El gran visir ha enviado desde su campo comisarios á la Albania, Macedonia, Romelia, Grecia y Morea, con el encargo de acelerar los auxilios y cooperacion de los baxas de estas provincias para hacer la guerra.

Un número muy crecido de tropas de la Anatolia y de otras provincias turcas ha principiado á ponerse en movimiento para incorporarse con el ejército del gran visir, el qual estará dentro de breve tiempo en disposición de poder abrir la campaña.

El incendio que ha habido el día 21 en el arrabal de Pera ha reducido á cenizas cerca de 30 casas.

SUECIA.

Estocolmo 30 de mayo.

El gobierno ha comunicado de oficio á la Ion-

APENDICE A LA GAZETA DE MADRID.

Lunes 16 de julio de 1810.

TEATROS.

En el del Príncipe, á las ocho de la noche, se presentará por la compañía española la comedia en un acto titulada la Novia impaciente, y la opereta Quien porfia mucho alcanza.

Mañana en el de los Caños del Peral, á las ocho de la noche, se executará la ópera nueva en dos actos titulada Quien la hace la paga, música del célebre maestro Cristiani, adornada con todo su vestuario nuevo.

Coleccion diplomática de varios papeles antiguos y modernos sobre dispensas matrimoniales, y otros puntos de disciplina eclesiástica española &c.

QUINTO EXTRACTO.

La historia de la edad media nos presenta en cada página las guerras espantosas, la desolucion de provincias enteras, y el trastorno de muchos estados de Europa, como consecuencias inmediatas de las máximas horribles de la corte de Roma, introducidas por el fraude, admitidas por la ignorancia, y sostenidas por la adulación, la lisonja y el vil interes. Desde que el papa Gregorio VII. que ocupaba la santa silla en los primeros años del siglo XI, se atrevió á decir que los reinos, los cetros, las coronas, los principados y los imperios todos dependian de la iglesia de Roma, y que los Soberanos excomulgados por ella quedaban en el mismo hecho depuestos de sus tronos: desde que los pontífices, que hasta entonces se habian contentado con llamarse

siervos de los siervos del Señor, se proclamaron dispensadores de los cetros y coronas, jueces árbitros y absolutos entre los reyes y señores de toda la tierra; los anales de las naciones de Europa ofrecen una serie apenas interrumpida de calamidades, de sediciones y de guerras crueles, suscitadas y fomentadas por la corte de Roma, atenta siempre á promover sus intereses temporales y á consolidar su absoluto señorío y despotismo sobre todos los reinos. La Italia sobre todo ha sido el teatro donde se han representado con mas frecuencia escenas trágicas de esta naturaleza. Qualquier asomo de prepotencia de alguno de los otros Soberanos que tenian dividido el dominio de aquel hermoso país llenaba de temor, de sobresalto y de zelos á la corte de Roma. Ella, que no queria sufrir á ninguno que pudiera con el tiempo ser un rival suyo, se valia de todo género de ardides para mirar, antes que se consolidase el poder de qualquiera de aquellos Soberanos que se figuraba podría hacerle sombra algun dia. De aqui nacieron tantas y tan interminables y escandalosas contestaciones y guerras con la república de Florencia, con la de Venecia, con los estados de Nápoles, de Milan, y demas de Italia: de aqui sus continuas querellas con los Reyes de Francia y los Soberanos de Alemania; de aqui su conducta ambigua é inconstante, declarándose tan pronto amiga y aliada de uno como de otro Soberano de estas dos naciones, segun que lo consideraba mas ó menos adicto á los intereses de la silla pontificia; de aqui tantos anatemas y excomuniones lanzadas injustamente contra los príncipes que no favorecian sus miras ambiciosas; de aqui haber declarado exentos y libres del jura-

En el día 16 que un parlamentario, enviado al consal inglés en Gothenburgo de parte del almirante Saumarez, habia manifestado que el almirante tenia orden de apoderarse de todos los buques que se lesen ó intentaren entrar en el puerto, y en general de obrar con los puertos de Suecia como obraba el gobierno inglés con todos los puertos bloqueados de los enemigos de la Inglaterra desde el año 1807. No obstante, se permitirá la navegacion de los puertos, ó para los puertos de Inglaterra, á los buques suecos que lleven los correspondientes pasaportes; pero no se concederá ninguno para el Báltico. Esta noticia ha llenado á los suecos de indignacion contra los tiranos del mar. Los ingleses querrian aprovecharse del momento de turbacion en que nos ha puesto la inesperada muerte del Príncipe Real para formar intrigas y partidos, y excitar si pudiesen una guerra civil; pero nadie piensa mas que en aborrecerlos, y rechazar sus agresiones, y ellos serán infaliblemente victima de un cálculo que no puede menos de ceder en su propio descrédito y confusion. Ya se han enviado á las costas las órdenes correspondientes para prevenir qualquiera evento: no hai ningun suceso que no sea soldado; y si los ingleses intentan un desembarco experimentarán sin duda alguna los efectos de nuestro valor y vengañza.

Los buques que estaban en Dalaroe prontos á dar la vela han recibido orden de suspender su salida.

DINAMARCA.

Copenhague 6 de junio.

Nuestra corte y el estado mayor del ejército de tierra y de mar va á vestirse de luto, segun costumbre, por la muerte de S. A. el Príncipe Real de Suecia.

S. M. ha hecho muchas promociónes en su ejército, y ha nombrado tambien muchos gran-

mento de fidelidad á los pueblos cuyos Soberanos habian caído en desgracia del romano pontífice; de haber protegido abiertamente las usurpaciones de tantas coronas y señoríos arrancados á sus legítimos dueños, y de haber dado la investidura de ellos á los parientes ó vasallos rebeldes de estos príncipes, en premio de su sumision y ciega obediencia á las órdenes pontificias; de aqui, finalmente, tantas sublevaciones y tantas guerras, en que ardió la mitad de la Europa por espacio de quatro siglos, y que la llenaron de horrores, de desolacion y de sangre.

Pero por fortuna para el género humano, y para bien de la misma iglesia, amanecieron dias mas serenos y apacibles, que disiparon las tinieblas y el error en que por tanto tiempo habian estado sumergidos los hombres; destruyéndose y acabándose unos á otros por sostener los intereses de la teocracia mas infernal. El estudio de las sagradas escrituras, de los antiguos concilios y de los padres de la iglesia aclaró y fixó los derechos de esta, y las facultades de su gefe visible en la tierra; restituyó á los Monarcas los derechos imprescriptibles de la soberanía, y puso de manifiesto la horribilidad de las doctrinas perniciosas de los decretalistas, y su contradiccion con las máximas que profesaron y dexaron escritas para que sirviesen de norma á sus sucesores un Gelasio, un Celestino I, un S. Leon y S. Gregorio Magnos, un Juan VIII, un Eugenio III, y otros muchos pontífices, quienes ciertamente tenian ideas mas puras, y un conocimiento mas profundo de la autoridad, jurisdiccion y facultades de los papas, y de los derechos del primado, que todos los teólogos y canonistas juntos

de los cruces y comendadores de sus órdenes.

PRUSIA.

Berlin 2 de junio.

En nuestra gazeta de hoy se ha insertado el artículo siguiente:

En varios periódicos franceses se lee en artículo de Estocolmo de 21 de abril lo siguiente: „El general prusiano Lestocq (querrá decir l'Estocq, no habiendo en el ejército prusiano ningun general Lestocq) llegará aqui dentro de pocos dias. Dicen que salió de Berlín el 10; que aqui se detendrá poco tiempo, y que marchará luego á Inglaterra. Su comision da motivo á hacer muchas conjeturas.”

Esta noticia no tiene ningun fundamento, pues es notorio que el general l'Estocq no ha salido de aqui muchos meses há; que actualmente se halla en esta ciudad, y que no ha pensado siquiera salir de aqui, ni nadie ha dicho que este general haya emprendido viage alguno á Suecia, y mucho menos á Inglaterra.

GRAN DUCADO DE BADEN.

Manheim 11 de junio.

S. A. R. el gran duque heredero ha llegado aqui esta noche de Carlsruhe. Créese que S. A. R. piensa habitar en adelante los veranos en el hermoso palacio de Schweizingen, cuyos jardines á la inglesa son los mas deliciosos de Alemania.

Esta ciudad se va hermoseando cada dia mas, y sus antiguas fortificaciones se hallan convertidas ya en jardines primorosos.

GRAN BRETAÑA.

Londres 8 de junio.

Esta mañana se han recibido noticias de Amé-

de la curia en estos tiempos desgraciados.

Sin embargo, á pesar de la luz que difundió sobre estas materias el estudio de la antigüedad, y á pesar tambien de los desengaños que acarrearón tantos siglos de desgracias y de errores, la corte de Roma no perdió todavia las esperanzas de restablecer en parte su poder; y ya que no lograba empeñar á los Soberanos de Europa en que se despedazasen unos á otros, ellos y sus pueblos, por defender sus supuestos privilegios y prerogativas, procuraba al menos conservar el mayor influxo que pudiese en los gabinetes de los Reyes, en las guerras y desavenencias que se suscitaban entre ellos, arrimándose por lo comun, no tanto al partido de la razon y de la justicia, quanto al que podia serle útil para sus miras, y que le daba mayores esperanzas de adelantar su autoridad y sus intereses.

Pudieran alegrarse muchos exemplos en comprobacion de esta verdad, sin salir de lo que presenta la historia de España en los últimos siglos; pero contrayéndome á lo que resulta de los papeles de la coleccion, hablaré solamente del señalado con el núm. 9, que se encuentra en ella, y que contiene un decreto del señor D. Felipe V del 22 de abril de 1709, al que dieron lugar las intrigas de la corte de Roma, y las pretensiones del nuncio que tenia en España.

En la guerra sobre la sucesion á la corona de este reino, suscitada entre la Francia y el Austria, se vió palpablemente el carácter versatil é inconstante de aquella corte. El papa reconoció ó aparentó reconocer los derechos notorios é incontrastables que tenia al trono español la casa reinante en Francia; pero despues en el

rica, que alcanzan hasta el 6 de mayo. Una carta de Nueva-Yorck de fecha del 5 de dicho mes dice lo siguiente:

„Se ha derogado el acta de *non-intercourse*; pero no serán admitidos en nuestros puertos los buques de guerra ingleses y franceses. Las embarcaciones mercantes inglesas podrán traficar en los puertos de los Estados-Unidos, pero baxo de ciertas condiciones. Se ha autorizado al presidente para restablecer en todo su vigor la acta de *non-intercourse* contra qualquiera de las dos potencias beligerantes que rehuse anular sus decretos, despues que la otra hubiese anulado los suyos.

„De consiguiente podemos contar con el comercio libre hasta la próxima sesion del congreso, á no ser que Napoleon no quiera revocar sus decretos, y la gran Bretaña rehuse anular las órdenes de su consejo.”

En una de las gazetas de Londres se ha insertado hoy el siguiente artículo:

„Mr. Fagan, caballero irlandés, oficial que ha sido de la brigada irlandesa, ha venido la semana última á Londres con una comision especial del gobierno frances, el qual envió á buscarle á su casa cerca de Paris, de donde salió despues con gran secreto y á la mayor diligencia. Durante su permanencia en Londres ha estado de *incógnito*, y no ha visitado mas que á sus parientes y al marqués de Wellesley.” (*The Courier.*)

HOLANDA.

Amsterdam 12 de junio.

Se han recibido noticias muy recientes de S. M. la Reina, que continúa disfrutando de perfecta salud con los baños y las aguas de Aix-la-Chapelle.

Es tan grande el rigor y severidad de las nuevas providencias para impedir todo comercio con los ingleses, que es imposible hacer ninguna especie

de contrabando de importacion, ni introducir nada en Francia ó Alemania.

SUIZA.

Zurich 2 de junio.

Por una relacion dirigida al consejo menor por la junta de reclutamiento resulta que á los 2354 reclutas suministrados por el canton desde el año de 1807 para los regimientos que estan al servicio de la Francia, se les ha dado además del enganche ordinario 82052 francos por via de gratificacion por los pueblos, y por la caja del estado 15710 francos, que todo asciende á 97762 francos.

Basilea 9 de junio.

El consejo de sanidad del canton de Turgovia acaba de publicar un estado de poblacion del año de 1809, y de él resulta que el canton tiene 77628 habitantes, de los quales 60170 son protestantes, y 17458 católicos. En el mismo año han nacido 2988 personas, y han muerto 2244. Ninguno ha fallecido de viruela, y se han vacunado 783 niños.

REINO DE ITALIA.

Milan 11 de junio.

El señor Dinelli, oficial de la marina real italiana, y empleado en la division de la Dalmacia, ha dirigido la relacion siguiente al capitán de fragata Costancia con fecha en Arbe el 13 del mes anterior.

„El 12 de mayo, hallándome en las inmediaciones de Novaglia, despaché á tierra una lancha para informarme de la posicion de algunos buques enemigos, y supe que junto á la ciudad de Arbe habia un brick ingles con dos presas, é inmediatamente me dirigí contra él, aprovechándome del viento favorable. Al llegar al extremo de la isla de Pago

año de 1709, sea que le acomodase mas el que continuase ocupando este trono uno de los príncipes de la casa de Austria, sea que se imaginase que el éxito de la guerra habia de ser favorable á esta última potencia por el mayor número de fuerzas suyas y de sus aliados, que empleaba al parecer en esta lucha, ó sea por otros motivos, ello es que el papa determinó y prometió reconocer al serenísimo señor D. Carlos, archiduque de Austria, con el carácter de Rei *in genere*, y con los demas atributos de Rei católico, ó de las Españas.

El señor D. Felipe v, sabedor de esta determinacion del romano pontífice, mandó al señor duque de Uceda, su embaxador en Roma, que hiciese una protesta á su Santidad. El duque la hizo en efecto con la mayor energia, demostrando la nulidad é injusticia de qualquiera de los mencionados reconocimientos, y la injuria que se haria á la magestad del señor D. Felipe v, Monarca de la España, y reconocido tambien como tal por su Santidad y la santa sede. Protestó tambien de la nulidad é injusticia de todas las provisiones de iglesias, prebendas, beneficios y otras dignidades eclesiásticas que tocan, decia el duque, *à nomine del Rei, y está en posesion de nombrar vuestra Beatitud en todos los casos de vacante, sea que estos nombramientos y provisiones las hiciese el papa à nomine, ó por insinuacion del referido archiduque, ó de motu proprio.* Asimismo protestó de la nulidad de todas las demas gracias, indultos, privilegios, honores, ministerios, ejercicios y oficios de qualquiera calidad y graduacion que fuesen, y que su Santidad concediese ó permitiese á petición ó contemplacion del expresado archiduque, ó de motu proprio; declarando

que el Rei D. Felipe usaria, para las defensas de su corona y monarquía, y para manifestar la nulidad, injusticia, perjuicios y agravios de qualquiera de semejantes actos, de todos los medios que Dios, el derecho de gentes y las leyes habian puesto en su mano, y de que podia valerse licitamente. El duque de Uceda notificó al papa esta protesta en 16 de enero de 1709, y pidió festimonio de esta diligencia.

El pontífice disimuló por entonces; pero deseoso de encontrar ocasiones de mortificar al señor D. Felipe v, creyó que se le presentaba una á propósito con motivo del nombramiento que S. M. habia hecho del cardenal Alberoni para el arzobispado de Sevilla, denegándole las bulas á pesar de lo que habia prometido.

El Rei justamente irritado contra semejante proceder, y contra los pasos que incesantemente daba en Madrid el nuncio del papa, determinó lanzar á este, como lo hizo, de todos sus dominios, y lo mismo al auditor, abreviador, fiscal y demas ministros del juzgado de la nunciatura; mandó formar una junta compuesta de sugetos ilustrados, sabios y religiosos, á la qual remitió los documentos que acreditaban la conducta inconstante y pérfida del papa, junto con una carta en que la encargaba que le instruyese particularmente de la satisfaccion que debia tomar de la corte de Roma por los agravios considerables que de ella habia recibido, y entre los quales uno era el engaño y burla que acababa de hacer á S. M. con la injusta denegacion de las bulas para el cardenal Alberoni. „Este, dice el Rei en su carta á la junta, ha sido nombrado por mí para el arzobispado de la iglesia de Sevilla; el papa ha pe-

reconoció el brick, que disparó al instante un cañonazo para llamar una lancha que había destacado á tierra; pero no le permitió salir el viento que soplabá con fuerza contra el embocadero del puerto, y yo resolví atacar al brick en su misma posición. Nos hallábamós ya á distancia de tiro y medio de cañon quando un viento mui impetuoso, y favorable al enemigo, nos imposibilitó llevar adelante nuestros desiguos. El brick se dirigió sobre nosotros, y principió á hacer fuego, aunque las diestras evoluciones de todos los comandantes de las embarcaciones que habia á mis órdenes no le dexaron hacer segunda descarga; yo logré salvar todo el convoi, y apoderarme de las dos presas del enemigo. El día 13, á las quatro de la tarde, se calmó el viento, y me dirigí de nuevo contra el brick, al que encontré á distancia de cinco millas; pero descubrí al mismo tiempo una fragata y otro buque de guerra hácia Obo, con lo que volví á reunirme al convoi, que entró felizmente en el puerto de Arbe.

„Por las relaciones que he recibido he sabido que las fuerzas del brick consistian en 16 piezas de cañon, 4 culebrinas de á 12 y 100 hombres de tripulacion.”

IMPERIO FRANCÉS.

Middelburgo, 4 de junio.

Ayer tarde un cutter y un xabeque ingles se aproximaron á la batería de Zwanenburg construida en Nolle, y se empeñó un fuerte cañoneo por una y otra parte. Los ingleses no tenian al parecer noticias del banco de Kilebong, y tocaron en él, de modo que las tripulaciones para evitar el ser cogidas, tuvieron que abandonar los buques despues de haberlos incendiado. Los franceses han logrado apagar el del cutter; han desencallado este

„dido que el cardenal le enviase la renuncia del obispado de Málaga, para el qual habia sido electo y confirmado, con cuya diligencia me prometió enviar inmediatamente las bulas para el arzobispado de Sevilla. Se le ha remitido en efecto la renuncia, y S. S. faltándome á la palabra que me tenia dada, ha intentado nuevas dilaciones con varios pretextos; á todos los quales se ha dado una completa satisfaccion. Se han hecho á S. S. sobre este y otros particulares quantas representaciones caben en el discurso de ocho meses, hasta que evacuados todos los actos de piedad para excusar los de mi razon y justicia, de mi orden el cardenal Aquaviva mandó que todos los españoles saliesen de Roma, atajando el comercio con la dataría. Yo he mandado salir de mis dominios al nuncio, ya perjudicial en ellos; y el consejo ha recogido de mi orden las bulas en que el papa suspende la concesion de las gracias regulares con las ofensivas voces que en ellas se verán.” „La junta, dice despues el Rei, me dió acerca de todos los insinuados puntos, no solo los derechos de mi regalía, sino tambien los medios de mantenerla, así directa como indirectamente, y hacerme satisfacer de las ofensas repetidas en la substancia y en el modo, sin omitir alguno de los que me sean permitidos, hasta discurrir sobre si habra forma de que las confirmaciones de obispados se hagan en España como en lo antiguo se executaba, y si convendria excluir para siempre ó conservar el tribunal de la nunciatura. El señor D. Felipe encargó tambien á la junta que discurriese y le propusiese los medios de atajar los perjuicios que se se-

barco, y se disponen para conducirlo á Ambéres.

ESPAÑA.

Madrid 15 de julio.

S. M. ha expedido el decreto siguiente:

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 11 de julio de 1810.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

„Atendiendo al mérito y circunstancias de los opositores á los curatos vacantes en la diócesi de Guadix por lo respectivo al concurso celebrado en el año de 1808; oido nuestro ministro interino de Negocios eclesiásticos, nombramos

A D. Manuel Lopez Santisteban, presbítero beneficiado de la parroquia de S. Miguel de aquella ciudad, para el curato de Sta. María de Dojar, vacante por ascenso de D. Francisco Bordononga al de S. Miguel de la misma.

A D. Juan Sanchez Fernandez, presbítero, para el de Sta. María de Fonelas, vacante por promocion de D. Antonio Carlos Soler al de Sta. María de Benamantrel.

Nuestro ministro interino de Negocios eclesiásticos cuidará del cumplimiento del presente decreto. = Firmado = YO EL REI = Por S. M. su ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo.”

LIBRO.

Proclama de un solteron á las que aspiren á su mano. Vendese en la librería de la viuda de Quiroga, calle de las Carretas, á 4 rs.

guián á sus vasallos y reinos en los crecidos costos de bulas de obispados, pensiones, bancarias, reservaciones, espolios, vacantes, dispensaciones, apelaciones, mansiones de eclesiásticos españoles en Roma, y todos los demas abusos y gravámenes que ocasionaban la perjudicial é intolerable extraccion del dinero de estos reinos para Roma. El Rei concluye su carta diciendo que espera de la sabiduria, prudencia y zelo de la junta que desempeñará en un todo la confianza que hacia de ella, teniendo presente el honor de la nacion y la conveniencia del reino, en la inteligencia, dice, de que el escarmiento me cerrará la puerta á las composiciones de que en otras ocasiones ha abusado la aparente piedad de la corte de Roma.

Con motivo de estas desavenencias el Rei remitió á su consejo el decreto arriba mencionado, contenido en la coleccion; en el qual, avisándole de todo lo ocurrido, añade S. M. que siendo una consecuencia de las providencias tomadas ya en este negocio, y de haberse cerrado el tribunal de la nunciatura, que el progreso de las causas eclesiásticas quedara reducido al estado que tenia en lo antiguo antes que hubiese en estos reinos nuncio permanente, convendria tener presente en estas circunstancias lo que pueda tocar á los ordinarios, así en las materias y cosas de justicia como en algunas gracias, y la pronta dispensacion en algunas urgentes, para todos aquellos negocios cuya decision se habia reservado el romano pontifice, como tambien cómo y en qué términos deban practicarse estas reservaciones, suspendido y dificultado el recurso á quien las ha hecho. = J. Acido.